



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021/MDSB

San Bartolo, 30 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 129-2021-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 271-2021-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, Informe N° 085-2021-GSCSC/MDSB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 288-2019/MDSB, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2020, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2021/MDSB, de fecha 01 de enero de 2021, resuelve **DESIGNAR** al Sr. **WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior.

Que, mediante Informe N° 129-2021-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 271-2021-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informan que, el señor Wilder Carlos Robles Contreras, se encontrará en periodo vacacional correspondiente al periodo 2020, que regirá desde el 01 de agosto hasta el 30 de agosto de 2021. Retomando las labores el 31 de agosto del presente año.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2021/MDSB, de fecha 01 de enero de 2021, resuelve **DESIGNAR** al Sr. **JOHN RICHARD CASO ORDOÑEZ**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD**





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021/MDSB

DISTRITAL DE SAN BARTOLO, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior.

Que, con la finalidad de mantener el normal funcionamiento de la Unidad Orgánica, es necesario encargar el cargo de confianza de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, mientras dure el periodo vacacional del titular.

Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, **JOHN RICHARD CASO ORDOÑEZ**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

MIENTRAS DURE EL PERIODO VACACIONAL (Desde el 01 de agosto hasta el 30 de agosto de 2021) **DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA ACOTADA, EL SR. WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS**, quien retornará el día siguiente de dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisambartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ALEJANDRO NATIVIDAD CARBAJAL
ALCALDE (E)